



ORD.: 3047 /

**ANT.:** 1.-Ord. N° 241 del Jefe Provincial de Vialidad Chacabuco  
2.-Ord N° 01/199/06/157/2015 del Sr. Fernando Salame Saldías Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Lampa de fecha 23/09/2015.  
3.-Antecedentes del Proyectos Mejoramiento Senda Multipropósito Batuco, Comuna de Lampa, Región Metropolitana.

**MAT.:** Proyectos Mejoramiento Senda Multipropósito Batuco, Comuna de Lampa, Región Metropolitana.  
**Regulación de Ejecución.**

**SANTIAGO,** 28 OCT 2015

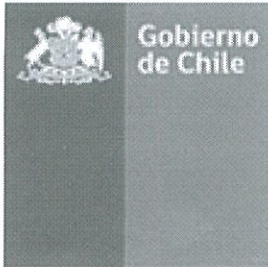
**DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA**

**A : FERNANDO SALAME SALDIAS  
ALCALDE (S) DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LAMPA**

En relación con lo expuesto en el Ord. N° 241 del Jefe Provincial de Vialidad Chacabuco y que guarda relación con la solicitud de ejecución de las obras individualizadas en la materia por la autoridad edilicia pertinente; al respecto y en consecuencia a los procedimientos normativos vigentes establecidos en el Art. N°36 del DFL MOP N°850/97, que dispone que para ejecutar obras que involucran caminos de tuición de la Dirección de Vialidad, como es el caso de la Ruta G-148, ineludiblemente las obras, deben estar aprobadas, autorizadas, inspeccionadas y certificada su correcta ejecución por este Servicio Regional.

No obstante lo anterior y con el propósito de llevar a buen término la gestión, es decir el mejoramiento de 6,53 Km de senda multipropósito, y como las obras a la fecha, se encuentran en ejecución, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad regularizará la autorización de ejecución del Proyecto y posterior certificación de correcta ejecución, siempre y cuando la Empresa que se adjudicó las obras en el caso Gino Enrique Muñoz Pavés S.A., ingrese los documentos bancarios que a continuación se detallan:

1-Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de 30 Unidades de Fomento, para la Obra "Proyectos Mejoramiento Senda Multipropósito Batuco, Comuna de Lampa, Región Metropolitana" para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según carta Gantt que se presente) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.



2-Boleta de Garantía a la vista por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de 20 Unidades de Fomento, para la Obra indicada en la materia, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según carta Gantt que se presente) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.- Todo lo solicitado precedentemente, se deberá materializar en un plazo no superior a los 10 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio.

4.- No obstante se reitera que de toda obra en un camino público, no se considerará regularizada conforme a derecho mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra". El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. N° 50 y 52 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97.

Saluda atentamente a Ud.,

**CLAUDIO ARAVENA RIOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

CCL/MBM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Baquedano 964, Lampa
- Jefe Provincial Vialidad Chacabuco DRVM.
- Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global Mixto Provincia de Chacabuco, Dpto. Contratos D.R.V.M.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefe Departamento de Planificación D.R.V.M.
- Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.-

N° Proceso anterior: 9240554

**N° DE PROCESO**  
JVRM-9262141